



OBLIGACIONES EMPRESARIALES

AGOSTO 2025

Servicio de Rentas Internas

Ministerio de Trabajo

Superintendencia de Compañías

Unidad de Análisis Financiero Y Económico

Otras Obligaciones

Newsletter No. 8



1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta:

En Agosto, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de Julio de 2025.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 12 de Agosto.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

2. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

3. Normas para anulación de comprobantes electrónicos:

A partir de agosto 1, los contribuyentes deberán aplicar las disposiciones para la anulación de comprobantes electrónicos de venta, retención y documentos complementarios emitidos con errores o por operaciones no realizadas establecidas en la Resolución NAC-DGERCGC25-00000017 y sus reformas Resolución NAC-DGERCGC25-00000014. En la cual se establece:

- Anulación en línea podrá efectuarse hasta el día 7 del mes siguiente al de su emisión; superado este plazo, únicamente podrá realizarse mediante nota de crédito, salvo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas. El receptor tendrá un plazo de 5 días para la aceptación. La solicitud de anulación no requerirá aceptación por parte del receptor cuando este sea un contribuyente fallecido o residente en el exterior.
- Facturas emitidas de forma electrónica o física con la leyenda de “consumidor final” no podrán ser anuladas, tampoco procederá la emisión de Notas de crédito, salvo en los procesos de control tributario efectuados por la Administración Tributaria a través de los fedatarios fiscales, podrá anular de oficio los comprobantes de venta emitidos con la leyenda "consumidor final" en las transacciones realizadas para el efecto.
- Desde el 1 de enero del 2026, los comprobantes electrónicos deberán ser autorizados de forma automática.

4. Pago Décima Cuarta Remuneración Regiones Sierra y Amazonia:

Hasta agosto 15, se deberá pagar la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Sierra y Amazonia, y que notificaron su acumulación.

5. Registro Décima Cuarta Remuneración Regiones Sierra y Amazonia:

A partir del 20 de agosto hasta 20 de septiembre, según 9no. dígito del RUC o cédula de ciudadanía 1,2,3,4 o 5 los empleadores deberán de registrar ante el MDT el pago de la décimo cuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Sierra y Amazonia.

Los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9 o 0 , a partir de 21 de septiembre hasta el 21 de octubre, deberán registrar el pago de la décimo cuarta remuneración, a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo.

4. Reporte de ventas a crédito:

Hasta agosto 10, las compañías sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia de las Compañías, Valores y Seguros (SCVS), que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

5. Pago del Impuesto Predial Rural:

Pago de la segunda cuota del impuesto predial rural del año 2025, ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien, hasta agosto 16 tendrán un descuento del 10% sobre el valor del impuesto.

6. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Hasta el 31 de agosto, los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 7, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores